Cumi parecer por q. lo que se ha dado por mayor
servicio mio lo tengo reservado Para ocasion
mi con.to de la corona ni tan poco concederé
rompim.to de treguas vale dicho por ocupaciones della
micenacimiento q. todo lo que hiziere de aqui adelante
luego lo apruebo loo Ratifico y por ponga
allo mi autoridad y Real decreto q. Mando al Gou.or
y demas y los de mi cons.o y Sala de la corona q. en
virtud de este mio Real Poder y facultad Pongan
y manden poner en la Real Archivo Publico
y forma acostumbrada Por ellos los Articulos y Capitu
los q. fueren necesarios de la Referida facultad y en todo
y Por todo q. bien y cumplidamente en mi lugar y persona
constando de que los personales en q. fuere cometido
Reciban pagado la contenidad en q. hubieren asentado
de pagar por ello y hecho todo lo sobre dicho y para esto
todo Remito q. haziendo en los susodichos con cada uno lo que
debe y Mando a los Presidentes y Oydores de las mis audien
cias y Chancillerias y a todos y qualesquier Jueces y Justi
cias de todas las ciudades villas y lugares destos mis Reynos
y señorios q. en su distrito y Jurisdicion tuvieren y
demas y Particularmente a todos y cada uno de los
Virreyes y Governadores destos mis Reynos y señorios
y a cada uno y qualquier de ellos en sus distritos y
Jurisdiciones q. no Reciban ni consientan q. persona
ni personas algunas de las mis audiencias y Chancillerias
y demas Justicias destos mis Reynos y señorios
ni otras algunas ni ninguna de las mis audiencias y Chancillerias
y demas Justicias destos mis Reynos y señorios
se entrometan en la Jurisdicion q. por esta mi cedula
os doy y concedo por via de Apelacion recursos ni exce
so de fuero q. de todo q. tambien los Inquisidores y por mi vi do Gou
ernador y demas y para mexor exec.on de esto no tengo
quien os por los susodichos hiziere de q. Haga autos
q. fueren menester para lo q. os he dicho y lo a ello anexo y de
pendiente q. vos Juzgare de todo tan pleno
y cabal poder y facultad como es necesario y con bien y cum
plidamente cumplim.to y mayor fuerza y firmeza sin limitacion de
termin.o ni tiempo alguno fecha en Madrid a veinte y
dos de agosto de mill y seis.os y veinte y tres años Yo el Rey
Por mandado del Rey nuestro señor Don Juan Vazquez
Laguna Dos Dos y de Hacienda con sus Rubricas
a q. me remito q. la pusimos en este Registro
de offic.o y dos oficios de la Secretaria del dho exc.mo